



Por la cual se asigna la coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro de formación

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 4017 del 17 de diciembre de 2009, proferida por la Dirección General del SENA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 4017 del 17 de diciembre de 2009, proferida por la Dirección General, se regula la continuidad, creación y funcionamiento de los Grupos de Formación Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas en los Centros de Formación Profesional.

Que, la Resolución No. 4017 de 2009, dispone en su Artículo 4º. *"El Subdirector del respectivo Centro de Formación Profesional designará mediante acto administrativo a los servidores públicos de la planta de personal que conforman el Grupo y designará mediante Resolución al integrante del Grupo que lo coordinará"*.

Que, según Resolución No. 11-05552 de fecha 30 de octubre de 2020, se asignaron funciones de Coordinación del Grupo de Formación Profesional, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, de la Regional Distrito Capital del SENA, a la funcionaria **YURANNI FORERO CLAVIJO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.964.891, Profesional grado 02.

Que mediante Resolución No. 11-09903 de 2022, **se declaró a partir del 15 de diciembre de 2022, la vacancia temporal del empleo** denominado PROFESIONAL GRADO 02 (IDP 13435) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital del SENA, del cual es titular **YURANNI FORERO CLAVIJO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.964.891 por el nombramiento en período de prueba en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 - Grado 23, ubicado en la de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica, posesión que se llevó a cabo el día **15 de diciembre de 2022**.

Qué, entre el 15 de diciembre de 2022 y el 21 de diciembre de 2022, ningún funcionario(a) ejerció funciones de coordinación del grupo misional y en virtud de lo anterior, tampoco se pagará prima de coordinación de los días anteriormente señalados.

Qué los Coordinadores Misionales cumplen un rol importante en los Centros de Formación y por tal motivo, es imperante la necesidad de asignar un nuevo Coordinador para el normal funcionamiento del Centro de Formación.

Que, en atención a lo anterior y en concordancia con las facultades como subdirectora de Centro (E), se debe **asignar** funciones de Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas a la funcionaria **SANDRA JEANNETTE QUINTANILLA MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.547.167, Técnico grado 02 (E) del Centro de Formación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar la asignación de funciones de Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica. a la funcionaria **YURANNI FORERO CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.964.891**, a partir del **15 de diciembre de 2022**.



Por la cual se asigna la coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro de formación

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar funciones de Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, a la funcionaria **SANDRA JEANNETTE QUINTANILLA MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.547.167, Técnico grado 02 (E), a partir del **22 de diciembre de 2022**.

ARTICULO TERCERO. Reconocer a la funcionaria **SANDRA JEANNETTE QUINTANILLA MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.547.167, Técnico grado 02 (E), del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, una prima de coordinación equivalente al veinte por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual. Dicho valor no constituye ~~fin~~ salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

DORIS CRISTINA GUEVARA ARMENTA
Subdirectora (E), Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

VOBO: Jeimy Lorena Pineda Manosalva, Coordinadora, Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 
Revisó: Luisa Fernanda Sandoval, Contratista, Centro de Formación
Elaboró: Luz Karime Suarez Vargas - Amparo Burbano Reyes, Técnico, Centro de Formación